



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



# Resolución Directoral Sectorial

N° 0159 -2017-GRL-GRDE-DRA.

Huacho, 20 JUL. 2017

VISTO:

El Informe N° 310-2017-GRL-GRDE-DRA-OA-AL de fecha 17 de julio del 2017, emitido por la Oficina de Administración – Área de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial de fomentar el desarrollo integral sostenible, en estricta aplicación del artículo 4° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral Sectorial N° 0141-2017-GRL-GRDE-DRA., de fecha 17 de julio del 2017, se designó a los miembros titulares y suplentes del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 05-2017-GRL-DRA – “Adquisición de 1,651 M3 de Piedra Chancada de ½ (puesto en obra) con cargo al Proyecto: Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Principal Viejo Imperial, Progresiva 3+037 – 11+893.70, Distrito de Nuevo Imperial Cañete – Lima, con código SNIP N° 271009”;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Administración – Área de Logística, manifiesta que por error involuntario señaló en su Informe N° 262-2017-GRL-GRDE-DRA-OA-AL, de fecha 10 de julio del 2017, la **Adjudicación Simplificada N° 05-2017-GRL-DRA**; Informe que sustentó la Resolución Directoral Sectorial N° 0141-2017-GRL-GRDE-DRA. de fecha 17 de julio del 2017, motivo por el cual solicita la rectificación del acto resolutivo antes mencionado, señalando que el procedimiento correcto es la **Adjudicación Simplificada N° 16-2017 GRL-DRA**;

Que, la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, modificado por el D.L. N° 1272, en su artículo 201° establece que ante la existencia de un error material en los Actos Administrativos pueden ser rectificadas de oficio con efectos retroactivos, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, estando que dicha rectificación solicitada por la Oficina de Administración – Área de Logística no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la Resolución Directoral Sectorial N° 0141-2017 GRL-GRDE-DRA. se hace necesario rectificar dicho error material que dice: Adjudicación Simplificada N° 05-2017 GRL DRA, cuando lo correcto es: Adjudicación Simplificada N° 16-2017-GRL-DRA, debiendo mantenerse vigente los demás extremos de la mencionada Resolución;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, modificado por el D.L. N° 1272, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 023-2015-CR-RL, de fecha 02 de Noviembre del 2015; y, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y, la Oficina de Asesoría Jurídica;



N° 0159 -2017-GRL-GRDE-DRA.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Directoral Sectorial N° 0141-2017 GRL-GRDE-DRA. de fecha 17 de julio del 2017, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 05-2017 GRL-DRA, - "Adquisición de 1,651 M3 de Piedra Chancada de ½ (puesto en obra) con cargo al Proyecto: Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Principal Viejo Imperial, Progresiva 3+037 – 11+893.70, Distrito de Nuevo Imperial Cañete – Lima, con código SNIP N° 271009", y en consecuencia estará integrada de la siguiente manera: (...);

DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 16-2017 GRL-DRA, - "Adquisición de 1,651 M3 de Piedra Chancada de ½ (puesto en obra) con cargo al Proyecto: Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Principal Viejo Imperial, Progresiva 3+037 – 11+893.70, Distrito de Nuevo Imperial Cañete – Lima, con código SNIP N° 271009", y en consecuencia estará integrada de la siguiente manera: (...);

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que en los considerandos de la Resolución Directoral Sectorial N° 0141-2017 GRL-GRDE-DRA. en los extremos en el cual se señalen que el Procedimiento de Selección es Adjudicación Simplificada N° 05-2017-GRL-DRA, se debe entender y leer como **Adjudicación Simplificada N° 16 2017-GRL-DRA;**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. LUIS ANTONIO JIMENEZ SANCHEZ  
DIRECTOR REGIONAL

